



EXPEDIENT E-01101-2021-001750-00
SERVICI PERSONAL
SECCIÓ ACCÉS FUNC. PÚBLICA I PROVISIÓ LLOCS TREBALL
ASSUMPTE Bases convocatòria renovació direcció centres educatius.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar las bases que regulan la renovación del cargo de director/a en los centros docentes municipales que a continuación se detallan de un puesto de trabajo de Personal Técnico Medio (Dir. Colegio) (MD-JP1) y un puesto de trabajo de Dirección Conservatorio Profesor José Iturbi (TD) en el Servicio de Educación, Sección Centros Educativos, a fin de elevar las mencionadas bases a la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

BASES QUE REGULAN LA RENOVACIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR/A EN LOS CENTROS DOCENTES MUNICIPALES

Las presentes bases tienen por objeto la renovación del nombramiento de director o directora de aquellos y aquellas que lo soliciten, de entre los que concluyen el período de cuatro años para el que fueron nombrados.

Los centros a los que podrán aspirar los actuales directores para la renovación de su cargo son: Conservatorio Municipal de Música José Iturbi y Centro municipal de Educación infantil y Primaria Benimaclet

Presentación telemática, plazos y documentación.

- El plazo para presentar la solicitud será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo que se adopte por sede electrónica.
- Se acompañará el documento de autoevaluación y actualización del proyecto de dirección, ajustado a lo que se indica en el anexo II del acuerdo y constituido por dos apartados:

a) Una autoevaluación en la que se analice el grado de consecución de los objetivos planteados en el proyecto de dirección presentado al inicio de su mandato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/06/2021	ACCVCA-120	501844175354834702



b) Una actualización del proyecto para los siguientes cuatro años de nombramiento en la que se incluirán las propuestas de mejora y las modificaciones al proyecto de dirección inicial. Este documento servirá de referente, en su caso, para la evaluación de su siguiente período de mandato.

Este documento tendrá una extensión máxima de 10 páginas, en formato DIN-A4, escritas en un interlineado de 1,5, con el tipo de letra y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir. La portada contendrá los datos de identificación de la persona candidata, y los datos de identificación del centro para el que presenta la candidatura. Esta portada, así como el índice y los anexos, si los hubiera, no se contabilizará en las 10 páginas establecidas de extensión máxima, si bien los anexos no podrán superar las 5 páginas. En caso de utilizar tablas o gráficos, el interlineado podrá ser sencillo, se admitirán en cualquier formato y estarán incluidos en la extensión máxima de 10 páginas. No podrá contener enlaces que supongan enlaces a páginas propias que puedan extender el contenido del proyecto presentado; no obstante, se admitirán los enlaces que se correspondan con enlaces a normativas o bibliografía.

- Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 127 c) y 129 f) de la LOE, los y las aspirantes deberán hacer pública la circunstancia de participar en el proceso de renovación e informar a los órganos colegiados del centro sobre del documento de autoevaluación y actualización del proyecto de dirección, de forma que los miembros de estos órganos colegiados puedan consultarlos. Todo ello se deberá realizar en un plazo no superior a cinco días lectivos después de finalizado el plazo de presentación de instancias. Finalizado el plazo de presentación del documento de autoevaluación y actualización del proyecto de dirección se remitirán los citados documentos mediante correo electrónico, al consejo escolar y al claustro de profesorado.

Relación de personas admitidas y excluidas

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso de renovación, con indicación del centro para el cual las personas han sido admitidas e indicando, en su caso, las causas de exclusión.

Esta publicación se efectuará en el tablón de edictos y en la web municipal.

A partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, se abrirá un plazo de diez días hábiles para efectuar reclamaciones. Estas se presentarán por sede electrónica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/06/2021	ACCVCA-120	501844175354834702



Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, y comprobado que las candidaturas reúnen los requisitos de renovación señalados en la base segunda se publicará en los mismos medios la relación definitiva de personas candidatas que participarán en el proceso de renovación.

Procedimiento de renovación

- La propuesta de renovación será formulada por la comisión de evaluación que se determina en esta convocatoria y tendrá en cuenta el documento de autoevaluación, la actualización del proyecto de dirección aportado con la solicitud, el informe preceptivo de evaluación del ejercicio de la función directiva realizado por el Servicio de Educación del Ayuntamiento y la valoración del consejo escolar del centro junto con el acta del claustro de profesores.
- La evaluación del ejercicio de la función directiva tendrá como referente las funciones que atribuye la normativa vigente a quienes desempeñan tareas en la función pública docente y, en especial, en la dirección de centros educativos.

Comisión de evaluación

Corresponde a la comisión de evaluación, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Recabar los informes de evaluación sobre el ejercicio de la función directiva de cada una de las personas aspirantes a la renovación, realizado por la Jefatura de Servicio de Educación o persona en quien delegue, por el claustro de profesores y el consejo escolar.
- b) Remitir a las personas aspirantes que no hayan obtenido la evaluación positiva, un informe motivado para que, en el plazo de diez días hábiles, las personas aspirantes aleguen lo que a su derecho convenga.
- c) Trasladar al Servicio de Personal la relación de personas aspirantes propuestas para renovar el nombramiento.

Evaluación del ejercicio de la función directiva

- La comisión de evaluación recabará, en su nombre, informe de evaluación del Servicio de Educación, de conformidad con los ámbitos siguientes:
 1. Dirección y coordinación de las actividades del centro: diseño, seguimiento, control y evaluación de las mismas a través de los principales instrumentos de planificación y gestión pedagógica y administrativa.
 2. Ejercicio de las competencias que, en materia de gestión económica, administrativa y de personal, otorga la legislación vigente a la persona directora de un centro educativo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/06/2021	ACCVCA-120	501844175354834702



3. Dinamización de los órganos de gobierno y de los equipos de coordinación docente del centro. Impulso de la participación de los diversos colectivos de la comunidad educativa y capacidad de llegar a consensos.

4. Mejora de la convivencia en el centro y resolución de conflictos, favoreciendo la creación y el funcionamiento de comisiones de mediación o convivencia y promoviendo actividades o programas que contribuyan a mejorarla, de acuerdo con las normas que establezca la Administración educativa y el reglamento de régimen interior del centro.

5. Planificación y desarrollo del plan de actuación para la mejora (PAM), programas e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro y potencien acciones destinadas a combatir el fracaso escolar.

6. Impulso de los procesos de evaluación interna del centro y colaboración en otros procesos de evaluación.

7. Organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado de acuerdo con la normativa vigente que desarrolla los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

8. Colaboración con las familias, con las instituciones y con los organismos que faciliten la relación del centro con el entorno y que fomenten un clima escolar que favorezca el estudio y la formación integral del alumnado.

9. Colaboración, en ámbitos de su competencia, con los órganos de la Administración educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos educativos del centro

- Para realizar la evaluación, la Jefatura del Servicio de Educación o persona en quien delegue realizará las actuaciones que sean necesarias en el centro y concertará las entrevistas con los miembros de la comunidad educativa que les conduzcan a una mejor evaluación. Asimismo, podrán recabar información de los órganos administrativos competentes en relación con el ejercicio de las competencias que la normativa vigente atribuye a los directores y directoras de los centros educativos.
- El informe de evaluación del ejercicio será aportado a la comisión de evaluación y se remitirá una copia a la persona candidata.
- La persona candidata podrá presentar alegaciones al informe de la inspección aportado a la comisión evaluadora, en el plazo de tres días hábiles a partir de su recepción.

Valoración de la dirección por el claustro de profesores y el consejo escolar

- Una vez publicada la relación definitiva de candidatos y candidatas a participar en el proceso de renovación y hasta los siete días hábiles siguientes, se convocará el claustro de profesores en el que el director o directora hará una defensa de su autoevaluación y

4/7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/06/2021	ACCVCA-120	501844175354834702



actualización del proyecto de dirección y se analizarán tanto la labor de la dirección durante el último período como las propuestas de mejora. Finalizada la defensa y el análisis, los miembros del claustro, de forma individual y anónima, valorarán el desarrollo del proyecto de dirección. En el acta de la sesión se harán constar las diversas intervenciones realizadas y se adjuntará un resumen de las valoraciones emitidas en la votación del claustro.

- En el plazo establecido en el punto anterior, el consejo escolar del centro celebrará una sesión extraordinaria, siendo presidida por la persona que sustituye al titular de la dirección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 253/2019 de regulación de la organización y funcionamientos de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria o el artículo 13 del Decreto 252/2019 de regulación de la organización y funcionamientos de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. En dicha sesión se analizará la labor de la dirección durante el último periodo de mandato, la autoevaluación y la actualización del proyecto de dirección, así como el acta del claustro de profesores. La persona candidata expondrá la autoevaluación y actualización del proyecto de dirección, y responderá a las preguntas que le planteen los miembros del consejo escolar. A continuación, se llevará a cabo una valoración del director o directora que se expresará en los términos de “positiva” o “no positiva”. El resultado de dicha valoración será “positiva” cuando la mayoría de votos emitidos hayan sido positivos.
- La valoración emitida por el profesorado en el claustro, así como el voto de los representantes que integran el consejo escolar será directo, secreto y no delegable. La persona aspirante a la renovación del cargo, remitirá el certificado del acta de la reunión del consejo escolar, así como el certificado del acta del claustro de profesores, a la comisión de evaluación en el plazo de dos días hábiles desde la finalización de la sesión del consejo escolar.

Actuaciones de la comisión de evaluación y procedimiento de valoración del director o directora.

La comisión de evaluación celebrará cuantas reuniones considere necesarias para valorar los documentos recibidos y emitir el informe de valoración correspondiente. Dicho informe de valoración deberá tener en cuenta:

- a) El informe de evaluación realizado por la Jefatura de Servicio de Educación.
- b) La autoevaluación y actualización del proyecto de dirección.
- c) El certificado del acta de la reunión del consejo escolar en la que se hace constar el resultado de la votación, junto con el acta del claustro de profesores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/06/2021	ACCVCA-120	501844175354834702



La comisión de evaluación valorará positivamente las candidaturas que hayan sido valoradas de forma positiva por parte del consejo escolar y la Jefatura del Servicio de Educación.

La comisión de evaluación valorará negativamente las candidaturas que hayan sido valoradas de forma negativa por el consejo escolar.

En los casos en los que el informe de Educación sea desfavorable y la valoración del consejo escolar sea positiva, la comisión de evaluación estudiará las alegaciones presentadas por la persona candidata si las hubiera, y realizará un análisis y valoración sobre los diferentes elementos y agentes que intervienen en el procedimiento.

A estos efectos, la comisión de evaluación realizará las siguientes actuaciones:

a) La valoración, positiva o negativa, de la actualización del proyecto de dirección. La comisión de evaluación establecerá indicadores que permitan valorar y ponderar cada una de las partes de la actualización del proyecto de dirección con los siguientes criterios:

1. Adecuación a la realidad del centro y pertinencia de las propuestas,
2. Viabilidad de las propuestas teniendo en cuenta los recursos personales y materiales del centro educativo.
3. Concreción y claridad de las propuestas de mejora.
4. Rigor en los planteamientos e incorporación de aspectos específicos de atención a la diversidad e inclusión educativa del alumnado, así como propuestas de carácter innovador tanto desde el punto de vista metodológico como organizativo.
5. Calidad y coherencia global teniendo en cuenta los diferentes agentes educativos y los sectores que pertenecen a la comunidad educativa del centro.

b) La comisión de evaluación entrevistará al candidato o a la candidata para aclarar y precisar la información contenida en la autoevaluación y actualización del proyecto de dirección, si es el caso, con objeto de su mejor valoración. En ningún caso, esta entrevista podrá servir para aportar nuevos datos. Del mismo modo, podrá realizar las entrevistas con los miembros de la comunidad educativa que estime convenientes para un mejor criterio.

c) Con carácter excepcional, cuando la comisión de evaluación considere necesario acreditar de forma más concluyente su valoración final, o ante las alegaciones que la persona interesada pudiese presentar, podrá solicitar informes complementarios al informe de la Jefatura del Servicio de Educación. La comisión de evaluación podrá solicitar a las candidaturas una copia del proyecto de dirección inicial presentado para la selección.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/06/2021	ACCVCA-120	501844175354834702



La comisión de evaluación emitirá el informe positivo de renovación de las candidaturas con la valoración positiva por parte del consejo escolar y la valoración positiva del Servicio de Educación o, en su defecto, la valoración positiva del informe de valoración realizado por la propia comisión de evaluación.

La comisión de evaluación elaborará una propuesta de los directores y directoras con valoración positiva. En dicha propuesta todas las candidaturas incluidas deberán contar con la valoración positiva del consejo escolar.

SEGUNDO.- Efectuar la convocatoria pública de la renovación de los puestos de trabajo los puestos de trabajo de Dirección Conservatorio Profesor José Iturbi (TD) Ref. 1501 y de Personal Técnico Medio (Dir. de Colegio) (MD-JP1), Ref. 1366, de conformidad con las bases precedentes.

TERCERO.- Una vez finalizado el proceso de renovación de los puestos de trabajo convocados, y antes de la adopción del acuerdo de nombramiento, se remitirá el presente expediente al Servicio de Fiscal Gastos de la Intervención Municipal con el fin de su fiscalización."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Id. document: YWLV yD5I oLOH 4VXX gkCN +rlo cz4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/06/2021	ACCVCA-120	501844175354834702